



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 NOV 2019

Visto: El Expediente N°005998-2019, con el Informe N° 002-2019-CF-HSEB, del Comité Farmacoterapéutico, el Informe N°014-ETORG-OEPE-2019-HSEB, y la Nota Informativa N° 080-2019-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, presentan para aprobación el "Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación mediante el acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios, para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, de acuerdo a las guías de atención clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de las IPRESS;

Que, la Ley N° 29459- Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en la última parte del Artículo 30°, señala que las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la "NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 - Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional; el cual entre otros indica que el Comité Farmacoterapéuticos es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos y que cada Comité Farmacoterapéutico elabora su Reglamento el cual es aprobado por Resolución Directoral o su equivalente, emitida por la autoridad competente de la institución a la cual pertenece;

Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2019-SA-DG-HSEB de fecha 26.ABR.2019, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el expediente del Visto, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, a través del Informe N° 002-2019-CF-HSEB de fecha 09.ABR.2019, solicita la revisión y resolución que apruebe el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico de nuestra institución y acompaña el Acta de Sesión N° 01-2019 del 28.MAR.2019, por el cual aprobaron el precitado reglamento;



Que, mediante el Informe N°014-ETORG-2019-HSEB-OEPE-HSEB, del Equipo de Organización, ha concluido con la procedencia de aprobar el Reglamento y mediante la Nota Informativa N° 080-2019-OEPE-HNSEB de fecha 06.MAY.2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite para aprobación, el Reglamento del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe conforme lo accionado por el Comité, el Reglamento del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Farmacoterapéutico, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las funciones, acciones y responsabilidades del mencionado Reglamento aprobado.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL

JASR/IZB/svch

Distribución:

- Director General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de control Patrimonial
- Archivo